



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

---

## DISPOSICION SGCA N° 346 /2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 diciembre de 2012.

### VISTO:

El expediente caratulado CI 1/12 "Contratación Seguro Integral" y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903 siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que por Nota DCC 420/2012 obrante a fs. 369 se informa que se ha procedido a tramitar la renovación por un año de las pólizas que cubren los bienes muebles e inmuebles del Ministerio Público Tutelar, según surge del Contrato interadministrativo N° 1/12 "Contratación Seguro integral" (fojas 83 a 87).

Que previamente se solicitó la intervención del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento a fin de que actualice el detalle de los inmuebles, contenido y automotores a asegurar.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento a fojas 292 a 300 y 305 a 331 realizó la actualización de bienes y contenido.

Que en base a ello el Departamento de Compras y Contrataciones realizó el correspondiente pedido de cotización a la compañía NACION SEGUROS S.A. (fojas 332 a 339)

Que la empresa NACION SEGUROS S.A. envió las cotizaciones referidas al seguro integral de comercio por un valor de \$ 70.912,53 según surge de fojas 341 a 344 y la

referida al seguro de automotores por un valor de \$ 38.890,32 según surge de fojas 358 a 363, totalizando la suma de \$ 109.802,85.

Que respecto del marco jurídico que rige la presente contratación, debe señalarse que la ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA, en su artículo 4° inc. d exceptúa de sus prescripciones a los contratos interadministrativos celebrados con organismos público o sociedades cuyo capital mayoritario sea estatal.

Que a fojas 367/368 se ha realizado la afectación preventiva por la suma de \$ 109.802.85 en la cuenta 3.5.4. Primas y gastos de seguros.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en el expediente CI 1/12 "Contratación Seguro Integral".

**Artículo 2°:** Aprobar la renovación por un año de las pólizas que cubren los bienes muebles e inmuebles del Ministerio Público Tutelar, según surge del Contrato interadministrativo N° 1/12 "Contratación Seguro integral" (fojas 83 a 87).

**Artículo 3°:** Adjudicar a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) la contratación de un seguro integral de comercio según las condiciones establecidas en el expediente del visto por la suma de \$ 70.912,53 (pesos setenta mil novecientos doce con 53/100) por el período comprendido desde las 00 horas del 31 de diciembre de 2012 hasta las 00 horas del 31 de diciembre de 2013.

**Artículo 4°:** Adjudicar a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) la contratación de un seguro de automotores para los vehículos propiedad de este Ministerio Público, según las condiciones establecidas en el expediente del visto por la suma de \$ 38.890,32 (pesos treinta y ocho mil ochocientos noventa con 32/100) por el período comprendido desde las 00 horas del 31 de diciembre de 2012 hasta las 00 horas del 31 de diciembre de 2013.

**Artículo 5°:** Aprobar el pago de los montos totales adjudicados en los artículos 3 y 4 a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) luego que se reciba las correspondientes facturas y las pólizas con la vigencia de cobertura de los seguros indicada en los artículos 3 y 4, por un valor total de pesos ciento nueve mil ochocientos dos con 85/100 (\$ 109.802,85).

**Artículo 6°:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que realice las Ordenes de Compra, las afectaciones presupuestarias definitivas y la orden de pago correspondiente.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

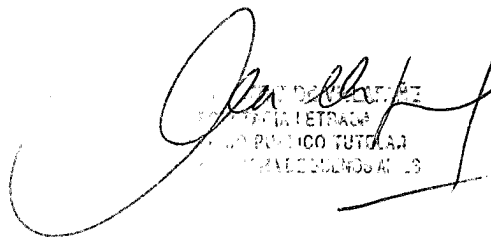
Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

ROSO, SERGIO MEDINA  
Secretaría General de Coordinación  
Administrativa  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en el momento tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires...27...de...diciembre...de...2012.....

  
SERGIO MEDINA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
PODER JUDICIAL TUTORAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

